

RESOLUCIÓN N° 45 /2024

21 de Agosto de 2024

VISTOS:

- 1.- La Ley 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento,
- 2.- El Informe Técnico de la Encargada de Comunicaciones de la Corporación Cultural de Temuco.
- 3.- Y el Formulario de solicitud Tramitación de Trato Directo N°11 con fecha 21 de Agosto de 2024.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante Informe Técnico con fecha 21 de Agosto de 2024, La encargada de Comunicaciones de esta Corporación, solicita autorización para la contratación directa, del servicio de Radiodifusión para la Gala Bafotito año 2024, de acuerdo a la temporada Artística año 2024 de esta Corporación.
- 2) Que, mediante Formulario de solicitud de Tramitación Trato Directo N°11 de fecha 21 de Agosto de 2024, en la que se solicita la adquisición del servicio de Radiodifusión para la Gala Bafotito año 2024, indicado en el Informe Técnico.
- 3) Que, se adjunta cotización y estudio de audiencia como respaldo del proveedor "Bio Bio Comunicaciones S.A.", RUT: 96.516.560-6, por la suma de \$250.000 Iva Incl.
- 4) Que, la Ley N°19.886 SOBRE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS DE UMINISTRO Y PRESTACION DE SERVICIOS, en su artículo 8° Letra g)"Procederá la Licitación privada o el Trato o contratación directa cuando, por la naturaleza de la negociación, existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, según los criterios o casos que señala el reglamento de esta Ley".
- 5) Que, la Ley N°19.886 en su articulo 8° "Procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en los casos fundados que a continuación se señalan: letra d) Si solo existe un proveedor del bien o servicio".

RESUELVO:

- 1.- Procédase la contratación directa del Servicio de Radiodifusión al proveedor "Bio Bio Comunicaciones S.A." RUT: 96.516.560-6, por un monto de \$250.000 (Doscientos cincuenta mil pesos) Iva Incluido.
- 3.- Corresponderá a la Encargada de Comunicaciones de esta Corporación asumir las funciones de supervisar la oportuna, correcta e integra entrega de la adquisición.
- 4.- Déjese Establecido que ésta adquisición se realizará con Fondos de Subvención Municipal, Decreto Alcaldicio N°402 con fecha 29 de Enero de 2024.
- 5.- Esta resolución deberá publicarse en el portal de Mercadopulico.cl, dando cumplimiento a todas las formalidades del caso.

CSJ/PHR
CSJ



SANDRA GOMEZ TANGOL
GERENCIA

CORPORACIÓN MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO CULTURAL DE TEMUCO

Corporación Cultural de Temuco